

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0064/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 03 de junio de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0064/2/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A UPS SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" procedimiento derivado de la **Solicitud 37-036-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de mayo del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **20 de mayo del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **27 de mayo del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	TECSER ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
2	VIOSEL ESPECIALISTAS EN SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TECSER ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	VIOSEL ESPECIALISTAS EN SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0064/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0064/2/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	VIOSEL ESPECIALISTAS EN SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	TECSER Energia y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0064/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0064/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	<p>1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar al menos 04 ingenieros certificados en el mantenimiento y soporte, emitidos por el fabricante, vigentes de los equipos listados en el apartado 5. requerimiento y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar evidencia de al menos 2 personas certificadas en calibración de energía expedido por la ema – Entidad Mexicana de Acreditación, mismas que serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.". El proveedor solo presenta 1 certificado de los 2 solicitads; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a contar con el equipo de medición (multímetro, amperímetro, medidor de Baterías, cámara termográfica) calibrado, por una empresa especializada en este rubro, se deberá presentar en la propuesta la copia de dicho certificado donde se indique que la calibración deberá de estar vigente (menos de un año) y a nombre de la empresa concursante.". El proveedor NO presenta copia del certificado vigente solicitado; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar al menos 02 persona certificada en itil v4, emitido por una casa certificadora, vigente y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa en la cual se mencione que el proveedor participante cuenta con la capacidad técnica para brindar el soporte a los equipos solicitados.". El proveedor presenta cartas de fabricante con firma digital; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar al menos 04 ingenieros certificados en el mantenimiento y soporte, emitidos por el fabricante, vigentes de los equipos listados en el apartado 5. requerimiento y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar evidencia de al menos 2 personas certificadas en calibración de energía expedido por la ema – Entidad Mexicana de Acreditación, mismas que serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.". El proveedor solo presenta 1 certificado de los 2 solicitads; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a contar con el equipo de medición (multímetro, amperímetro, medidor de Baterías, cámara termográfica) calibrado, por una empresa especializada en este rubro, se deberá presentar en la propuesta la copia de dicho certificado donde se indique que la calibración deberá de estar vigente (menos de un año) y a nombre de la empresa concursante.". El proveedor presenta certificado de calibracion vencido para la camara termografica; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0734 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa en la cual se mencione que el proveedor participante cuenta con la capacidad técnica para brindar el soporte a los equipos solicitados.". El proveedor presenta cartas de fabricante con firma digital; de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	---	---

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0064/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0064/2/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

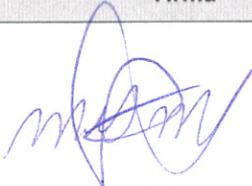
del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----